



Resolución Ministerial

Lima, 30 de OCTUBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-090215-001, que contiene el Memorándum N° 1371-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración, el Proveído N° 1228-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 810-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 809-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 30 894,50 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 50/100 SOLES), a favor del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería; para contar con asesoría y realizar el diagnóstico técnico de las plantas de generación de oxígeno detalladas en el Anexo I que forma parte del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA, señala que el egreso que demande el cumplimiento de dicha Resolución, se afectará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, del Pliego 011: Ministerio de Salud, según el detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante el Memorándum N° 1371-2020-OGA/MINSA, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud remite el Informe N° 068-2020-PPTO-OGA/MINSA, elaborado por su Equipo de Planeamiento y Presupuesto, sustentando la necesidad de la modificación del Anexo referido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA, en cuanto a la específica de gasto 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional, para la transferencia financiera a favor del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería;



V. BUCANGEL



P. MAZZETTI



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



S. HURTADO



S. YANCOUR

Que, mediante el Proveído N° 1228-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 810-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que modifique el Anexo al que hace referencia el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA, en cuanto al clasificador de gasto para la transferencia financiera a favor del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 066-2020;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

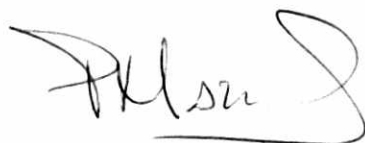
Artículo 1.- Modificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA

Modifíquese el Anexo al que hace referencia el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 643-2020/MINSA, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO I

PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA : 001. ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINSA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.4.1.3.1.1: A Otras Unidades del Gobierno
Nacional

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	TOTAL
9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	3999999 Sin Producto	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	S/. 30 894.50
TOTAL			S/. 30 894.50

